

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME N° 28288-2024-CG/SALUD-SVC

**VISITA DE CONTROL AL HOSPITAL III IQUITOS - ESSALUD
PUNCHANA, MAYNAS, LORETO**

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL III IQUITOS
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 3 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



0719



52D20241L316

INFORME N° 28288-2024-CG/SALUD-SVC

**VISITA DE CONTROL AL HOSPITAL III QUITOS - ESSALUD
PUNCHANA, MAYNAS, LORETO**

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III
QUITOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. CONCLUSIÓN	5
IX. RECOMENDACIONES	5

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

INFORME N° 28288-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL AL HOSPITAL III IQUITOS - ESSALUD PUNCHANA, MAYNAS, LORETO

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III IQUITOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable de la Visita de Control al Hospital III Iquitos, mediante oficio n.° 001303-2024-CG/SALUD de 20 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-252, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro Social de Salud – ESSALUD garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro Social de Salud – ESSALUD garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es:

La disponibilidad de medicamentos en el Hospital III Iquitos del Seguro Social de Salud – ESSALUD constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro Social de Salud - Essalud, comprende desde el abasteciendo, dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan, toda vez que cuenten con stock suficiente de medicamentos para garantizar la atención integral de todos los pacientes.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro social de Salud – ESSALUD” se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso, la cual se expone a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES NECESARIOS PARA TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS MÁS COMUNES, PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL III IQUITOS – ESSALUD.

a) Condición

De acuerdo a la revisión y análisis de la información contenida en los reportes de stock de medicamentos con cobertura cero “0” al 26 de noviembre de 2024, que fue proporcionada mediante Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-VC-LORETO, de 26 de noviembre de 2024, en adelante “Acta n.º 1”, con el objeto de verificar la disponibilidad de medicamentos, se obtuvo por parte de la entidad el “reporte de saldos de medicamentos al 21 de noviembre de 2024” proporcionado en formato Excel, con detalles de consumo y disponibilidad de medicamentos.

En ese sentido, resultó pertinente que en Acta n.º 1, el responsable del Departamento de Farmacia, precise lo siguiente:

“(…)

1. De los medicamentos en situación de desabastecimiento (Stock cero) ¿Qué acciones ha efectuado el Departamento de Farmacia a su cargo para superar esta situación? (De contar con documentos que evidencien las gestiones proporcionarlo a la comisión)

De acuerdo a la programación Anual para el abastecimiento de medicamentos de cada año, cuando se presenta el desabastecimiento de medicamentos se envía correo electrónico a la Unidad de Planificación – Unidad de Gestión de medicamentos donde se informa el desabastecimiento, para las adquisiciones correspondientes.

“(…)”

Asimismo, en el ANEXO 1 RELACIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK “CERO” AL 21/11/2024, del Acta n.º 1, indica lo siguiente:

“(…)”

ANEXO N.º 01

RELACIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK “CERO” AL 21/11/2024

Nº	Código	Descripción	U.M.	Stock Actual ESSI	Consumo Promedio
1	10500003	Aminofilina 25 mg/ml x 10 ml	AM	0	22
2	10400119	Atorvastatina (como sal calcica) 40 m	TB	0	13997
3	10850007	Carbamazepina 100 mg/5ml susp.oral ó	FR	0	6.66666667



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

Nº	Código	Descripción	U.M.	Stock Actual ESSI	Consumo Promedio
4	10550044	Clorhexidina gluconato 4% x 1 L soluc	FR	0	16.8
5	10700020	Filgrastim 30,000,000 UI	AM	0	24.3636364
6	10700073	Hierro(como sulf.)+aci.fól.60mgFe+ 400	TB	0	918
7	11050070	Lactato ringer 1 L	FR	0	17.3333333
8	10400065	Lanatosido C 0.2 mg/ml	AM	0	25.8
9	10250180	Levofloxacin 500 mg	TB	0	2327.7
10	11100045	Soluc.d/amin.p/lact.y prem.10% x 100a25	FR	0	5.125

(...)"

Como se muestra en el cuadro del ANEXO N.º 1 RELACIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK "CERO" AL 21/11/2024, del Acta n.º 1; es de indicar que son medicamentos esenciales para el sector público, puesto que, pertenecen al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.

Asimismo, con Acta n.º 002-2024-CG/SALUD-VC-LORETO, de 26 de noviembre de 2024, en adelante "Acta N.º 2", de medicamentos de relevancia (oncológicos, hematológicos, antirretrovirales, antibióticos) y/o de alto costo supervisados en situación o en riesgo de desabastecimiento, resultó pertinente que en Acta N.º 2, el responsable del Departamento de Farmacia, precise lo siguiente:

"(...)

1. De los medicamentos siguientes que se encuentran desabastecidos en el EESS, ¿Cuáles son prioritarios para el adecuado manejo de los asegurados por parte de su especialidad?

Todos son prioritarios.

- AMINOFILINA 25 mg / mL x 10 mL
- ATORVASTATINA (como sal cálcica) 40mg
- AZTREONAM 1 g. Uso protocolizado, con documentación bacteriológica
- CARBAMAZEPINA 100 mg / 5mL. Suspensión Oral o jarabe x 100 a 120mL
- FILGRASTIM ó FACTOR DE CRECIMIENTO DE COLONIAS GRANULOCITICAS 30 000 000 UI HEMATOLOGIA: Uso según guías clínicas. ONCOLOGIA: Profilaxis y tratamiento de neutropenia post quimioterapia.
- FURAZOLIDONA 100 mg
- GENTAMICINA (como sulfato) 40 mg / mL x 2 mL
- HIERRO (como sulfato) + ACIDO FOLICO 60 mg Fe + 400 mcg
- LEVOFLOXACINO 500 mg Neumología

(...)"

Es de indicar que, la Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA de 3 de julio de 2023, que aprueba el Documento Técnico, Petitorio Nacional único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud en el numeral 6.2.2. Medicamentos Esenciales por orden alfabético, se encuentran los medicamentos descritos en las Actas n.ºs 001 y 002 en el ANEXO N.º 1 y



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

respuesta 1, representando un riesgo para tratamiento y atención de las patologías más comunes.

b) Criterio

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

"(...)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud (...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa."

- **Ley n.º 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituye un requisito para lograr este derecho; tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...)."

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos Sanitarios (...) Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

(...) 5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegura la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios."

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA de 3 de julio de 2023.**

"(...)

VI. Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costos efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita”

c) Consecuencia

El desabastecimiento de medicamentos esenciales necesarios para tratamiento y atención de las patologías más comunes, pone en riesgo la atención oportuna de los pacientes y logro de los objetivos del Hospital III Iquitos - ESSALUD, hecho que podría generar complicaciones en el tratamiento de los pacientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro social de Salud – ESSALUD”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro social de Salud – ESSALUD” se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Seguro Social de Salud – ESSALUD el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la visita de control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Iquitos del Seguro social de Salud – ESSALUD”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso.
2. Hacer de conocimiento al titular del Seguro Social de Salud – ESSALUD que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

Lima, 3 de diciembre de 2024


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por JULCA
BAZAN Giovanna Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 11:33:24 -05:00

Giovanna Vanessa Julca Bazan
Supervisora


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CERVAN Juan Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 11:17:57 -05:00

Juan Carlos Ramirez Cerván
Jefe de Comisión


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 17:07:24 -05:00

Dante Aarón Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES NECESARIOS PARA TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS MÁS COMUNES, PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL III QUITOS - ESSALUD

Nº	Documento
1	Acta N° 001-2024-CG/SALUD-VC-LORETO, de 26 de noviembre de 2024
2	Acta N° 002-2024-CG/SALUD-VC-LORETO, de 26 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
JULCA BAZAN Giovanna
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ CERVAN Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 11:17:37 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: TOP2DNI



10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

